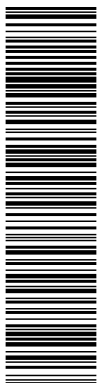


DOCUMENTO VARIOS DOCUMENTOS TESORERIA: (INFORME SOBRE LA CONSULTA PUBLICA PREVIA ORDENANZA PUBLICACIONES)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3OVEQ-EZAF9-OMH9K Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2017 a las 10:25:43 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TESORERA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 29/11/2017 13:30	ESTADO FIRMADO 29/11/2017 13:30



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

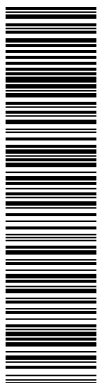
INFORME SOBRE LA CONSULTA PUBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA ORDENANZA PRECIO PÚBLICO PUBLICACIONES

El artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
t. +34 924 212 400

PROBLEMAS QUE SE PRETENDER RESOLVER CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA	Ampliación de elementos susceptibles de venta, normalización de criterios de cálculo de coste, determinación del procedimiento de gestión de cobro y regulación de la posibilidad de donación o destino a atenciones protocolarias
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	Conviene clarificar conceptos y procedimientos de gestión, así como incluir otros artículos de venta además de publicaciones de cara al próximo ejercicio presupuestario
OBJETIVOS DE LA NORMA	Actualización de la ordenanza reguladora
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No existen o no son adecuadas

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.